



Estimado cliente,

Como fabricante, instalador y mantenedor de puertas y persianas, **Tecservice** está a la vanguardia europea en el cumplimiento de normativas y certificaciones.

Desde nuestro departamento técnico tenemos el compromiso de conocer, adaptarnos y avanzar a las normativas vigentes y a las de nueva implantación.

En el cumplimiento de dicho compromiso, **Tecservice** le informa que el pasado 27 de diciembre de 2019, se publicó el Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación (CTE) aprobado por el RD 314/2006, en materia de accesibilidad y no discriminación de personas con movilidad reducida.

Asimismo, dentro del Documento Básico de Seguridad en Caso de Incendio (DB-SI), se introducen una serie de modificaciones, que afectan a las puertas automáticas situadas en rutas de evacuación, en concreto en el apartado 6.5 "Puertas situadas en recorridos de evacuación", quedando redactado de la siguiente forma:



Ministerio de Fomento
Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda
Secretaría General de Vivienda
Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo

Documento Básico

SI

Seguridad en caso de incendio

- SI 1 Propagación interior
- SI 2 Propagación exterior
- SI 3 Evacuación de ocupantes
- SI 4 Instalaciones de protección contra incendios
- SI 5 Intervención de los bomberos
- SI 6 Resistencia al fuego de la estructura

20 Diciembre 2019

6. Puertas situadas en recorridos de evacuación

5 Las puertas peatonales automáticas dispondrán de un sistema que en caso de fallo en el suministro eléctrico o en caso de señal de emergencia, cumplirá las siguientes condiciones, excepto en posición de cerrado seguro:

a) Que, cuando se trate de una puerta corredera o plegable, abra y mantenga la puerta abierta o bien permita su apertura abatible en el sentido de la evacuación mediante simple empuje con una fuerza total que no exceda de 220 N. La opción de apertura abatible no se admite cuando la puerta esté situada en un itinerario accesible según DB SUA.

b) Que, cuando se trate de una puerta abatible o giro-batiente (oscilo-batiente), abra y mantenga la puerta abierta o bien permita su abatimiento en el sentido de la evacuación mediante simple empuje con una fuerza total que no exceda de 150 N. Cuando la puerta esté situada en un itinerario accesible según DB SUA, dicha fuerza no excederá de 25 N, en general, y de 65 N cuando sea resistente al fuego.

La fuerza de apertura abatible se considera aplicada de forma estática en el borde de la hoja, perpendicularmente a la misma y a una altura de 1000 ±10 mm.

Las puertas peatonales automáticas se someterán obligatoriamente a las condiciones de mantenimiento conforme a la norma UNE 85121:2018.

Documento Básico SI en caso de Incendio
SI 3. Evacuación de ocupantes